

H. CABILDO DE COLIMA,
Presente.

LA COMISIÓN DE TURISMO, integrada por los CC Regidores **L. A. E. JESUS ALBERTO PARTIDA VALENCIA, MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO PROFR. NICOLAS CONTRERAS CORTES**, que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 87, fracción II de la Constitución Política del Estado, artículos 42, 45, fracción VII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los numerales 105, fracciones I y IV y artículo 116 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; han tenido a bien elaborar el presente DICTAMEN por el cual, se aprueba la propuesta de 3 Ciudadanos para Formar parte del Consejo Consultivo Turístico Municipal, conforme a los siguientes:

CONSIDERNADOS:

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. 02-S-991/2013, de fecha 13 de septiembre de 2013, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, y turnado a ésta Comisión, por instrucciones del C. Presidente Municipal PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, para que la Comisión de Turismo elaborará el Dictamen a fin de proponer la aprobación de tres personalidades de la sociedad civil de reconocido prestigio en el ámbito turístico, para que formen parte del CONSEJO CONSULTIVO TURISTICO MUNICIPAL.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de la Secretaría, se encuentra oficio No. 02-DGDES-FE-235/2013, de fecha 09 de septiembre del presente suscrito por la LICDA. CAROLINA VENEGAS OCHOA, Directora de Fomento Económico del H. Ayuntamiento, mediante el cual señala que con fundamento en lo dispuesto en el Art. 11, inciso j), del Reglamento de Turismo del Municipio de Colima, propone al H. Cabildo para su evaluación y aprobación en su caso a tres personalidades de la sociedad civil de reconocido prestigio en el ámbito turístico, para que formen parte del CONSEJO CONSULTIVO TURISTICO MUNICIPAL.

TERCERO.- Que el Capítulo IV, Artículos. 13 y 14 de la Ley de Turismo del Estado de Colima, señala lo siguiente:

"...Artículo 13.- Los Consejos, son órganos colegiados de consulta, asesoría y apoyo técnico, los cuales tienen por objeto propiciar la concurrencia activa, comprometida y responsable de los Sectores, cuya actuación incida directa o indirectamente en el turismo del Estado, para la concertación de las políticas, planes y programas en la materia, así como para la formulación de las recomendaciones destinadas a los agentes involucrados en el sector.

Artículo 14.- Habrá un Consejo como órgano supremo del sector, que fungirá como enlace directo con la Secretaría, y un Consejo Consultivo por cada uno de los municipios de la entidad, integrados ambos conforme a lo previsto en el Reglamento de esta Ley..."

CUARTO.- Que el Reglamento de Turismo del Municipio de Colima, respecto al Consejo Consultivo Turístico Municipal y sus integrantes, refiere en sus artículos 10 y 11, lo que a continuación se transcribe:

"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON, PRIMERA GOBERNADORA DEL PAIS".

SHR*

OFICINA DE REGIDORES.

Comisión de Derechos Humanos..



“...ARTÍCULO 10.- El Consejo Consultivo Turístico del Municipio de Colima, es un organismo colegiado, interinstitucional y plural de consulta, asesoría y apoyo técnico de las autoridades municipales del ramo y tendrá además de las atribuciones previstas por la Ley de Turismo del Estado de Colima, las siguientes funciones:

- I.- Fungir como órgano de consulta, asesoría y apoyo técnico de las autoridades municipales en materia turística;
- II.- Recibir planteamientos y estudios sobre asuntos de naturaleza turística y, previa determinación de su factibilidad, gestionar su ejecución ante las instancias correspondientes;
- III.- Concertar acciones, planes, políticas, programas y proyectos tendientes a impulsar y promover el desarrollo de los destinos y atractivos turísticos del Municipio;
- IV.- Fomentar y estimular la calidad de los servicios que se ofrecen al turismo;
- V.- Formular recomendaciones que en su caso procedan a los Prestadores de Servicios Turísticos que infrinjan el presente Reglamento;
- VI.- Proponer a la autoridad competente las sanciones que ameriten por violaciones al presente Reglamento.

ARTÍCULO 11.- El Consejo Consultivo Turístico municipal se integrará de la siguiente forma y serán invitados por la Dirección:

- I.- Un Presidente, que será el Presidente Municipal de Colima;
- II.- Un Secretario Técnico, que será el Director General de Desarrollo Económico y Social Municipal
- III.- El Secretario del H. Ayuntamiento;
- IV.- El Tesorero Municipal;
- V.- El Regidor o Regidora que presida la Comisión de Turismo del H. Cabildo Municipal;
- VI.- El Regidor o Regidora que presida la Comisión de Ecología del H. Cabildo Municipal;
- VII.- El Director de Fomento Económico municipal;
- VIII.- El Director de Cultura municipal;
- IX.- El Director de Atención y Participación Social municipal;
- X.- El cronista de la Ciudad;
- XI.- El Secretario de Turismo del Estado;
- XII.- Además de los anteriores integrantes del Consejo, se invitará a formar parte de éste a:
 - a).- El Presidente de la CANACO SERVYTUR, Delegación Colima;
 - b).- El Presidente de la Sección Colima de la CANIRAC;
 - c).- Un representante de las agencias de viajes de la localidad;
 - d).- Un representante de las empresas hoteleras de la localidad;
 - e).- Un representante de las aerolíneas que prestan servicio a los habitantes de la localidad;
 - f).- Un representante de las agrupaciones de prestadores de las diversas modalidades del servicio de autotransporte de la localidad;
 - g).- Un representante de la Sociedad Colimense de Estudios Históricos;
 - h).- Un representante del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática;
 - i).- Aquellas personas, organismos o empresas que el H. Cabildo, a propuesta del Consejo, considere conveniente invitar por la relación que sus actividades tienen con el Sector Turismo;
 - j).- Tres ciudadanos, con reconocido prestigio, capacidad y conocimiento del ramo, que serán designados por el H. Cabildo, a propuesta de cualquiera de sus miembros...”

QUINTO.- Que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 11, inciso j), del Reglamento de Turismo del Municipio de Colima, corresponde al H. Cabildo la aprobación de tres personalidades de la sociedad civil de reconocido prestigio en el ámbito turístico, para que formen parte del CONSEJO CONSULTIVO TURISTICO MUNICIPAL.

“2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON, PRIMERA GOBERNADORA DEL PAIS”.

SHR*

OFICINA DE REGIDORES.

Comisión de Derechos Humanos.



Por tal razón la LICDA. CAROLINA VENEGAS OCHOA, Directora de Fomento Económico del H. Ayuntamiento propone a las siguientes personalidades para que formen parte del Consejo Consultivo:

- 1.-CARLOS MARIO AMAYA MOLINAR
- 2.-RAFAEL COVARRUBIAS RAMIREZ.
- 3.-SATURNINO CASTRO REYES.

SEXTO.- Que esta Comisión Dictaminadora, una vez recibida la propuesta se dio a la tarea de revisar y analizar detenidamente el currículo, trayectoria y experiencia de cada uno de los ciudadanos colimenses propuestos, encontrando que son las personas idóneas para que formen parte de dicho consejo, por lo que no existe inconveniente por la Comisión de Turismo en proponer su aprobación al pleno del H. Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto la Comisión de Turismo tienen a bien someter a la consideración de este H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba que los CC. CARLOS MARIO AMAYA MOLINAR, RAFAEL COVARRUBIAS RAMÍREZ y SATURNINO CASTRO REYES, de conformidad con el Art. 11, inciso j), del Reglamento de Turismo del Municipio de Colima formen parte del CONSEJO CONSULTIVO TURISTICO MUNICIPAL, anexándose al presente Dictamen el currículo de cada uno de ellos.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, notifique a la LICDA. CAROLINA VENEGAS OCHOA, Directora de Fomento Económico del H. Ayuntamiento, para que proceda en los términos del Art. 8, inciso IV) del Reglamento de Turismo del Municipio de Colima.

Dado en el Salón de Cabido, en la Ciudad de Colima, Col., a los 13 días del mes de septiembre del 2013.

A t e n t a m e n t e

LA COMISION DE TURISMO

L. A. E. JESUS ALBERTO PARTIDA VALENCIA.

Regidor presidente.

C. SOCORRO RIVERA CARRILLO. PROFR. NICOLAS CONTRERAS CORTÉS..

Regidora Secretaria.

Regidor Secretario.

"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON, PRIMERA GOBERNADORA DEL PAIS".

SHR*

HONORABLE CABILDO:

El suscrito, Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Colima, en ejercicio de la facultad que me otorga el artículo 53, fracción XI, de la Ley del Municipio Libre, y con fundamento en lo previsto por los artículos 65, fracción V, 69 y demás relativos y concordantes del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, presento a la consideración de los integrantes de esta corporación municipal, la presente propuesta de **Punto de Acuerdo**, de conformidad con los siguientes

FUNDAMENTOS

1°.-Que los artículos 19, 20, 21, 22, 23 y 24, del Reglamento de Asistencia Social del Municipio para el Municipio de Colima crean y regulan lo relativo al Sistema Integral de Asistencia Social del Municipio y el Consejo Municipal de Asistencia Social.

2°.-Que a la fecha de la presentación de este punto de acuerdo, no se ha conformado el Consejo Municipal de Asistencia Social.

3°.-Que el artículo 40, del Reglamento de Asistencia Social para el Municipio de Colima, crea el Registro Municipal de Instituciones de Asistencia Social, siendo el caso que a la fecha de la presentación de este acuerdo no se ha conformado el mismo.

En tal virtud, he tenido a bien presentar a los integrantes del Honorable Cabildo del Municipio de Colima, el siguiente

PUNTODEACUERDO:

PRIMERO.- Por las razones señaladas en el cuerpo de la presente propuesta, se acuerda realizar la instalación del Consejo Municipal de Asistencia Social fijando como fecha para dicha instalación un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir del día de mañana.

SEGUNDO.- Se gire oficio a la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Municipal, a efecto de que

proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de Asistencia Social para el Municipio de Colima, y realice el registro de las instituciones de asistencia privadas que reciben apoyos económicos de este municipalidad, para realizar la integración y publicación del compendio de información básica sobre las instituciones asistenciales, de conformidad a lo señalado por el reglamento citado.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
Colima, Col., 12 de septiembre de 2013.

PROFR. NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA